



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2023/589.
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/288.
 Fecha de emisión: 23/10/2023.
 VIGENCIA: DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023.
 No. DE POLIZA: 30488 AE.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 18 de mayo de 2023, mediante el cual anexa los documentos requeridos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad mercantil de RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO, ubicado en [REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:**

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO AL COPEO	SEXY FISH TULUM

****PERMISO CONDICIONADO A DIAS ÚTILES, DEBERÁ INGRESAR A LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO IMPROORROGABLES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, INSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CAPA O RECIBO DE DESAZOLVADO DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA TRAMPA DE GRASA; EN CASO NO DE CUMPLIR CON EL PLAZO MENCIONADO ANTERIORMENTE, EL PERMISO QUEDA INVALIDADO Y SIN NINGÚN VALOR ALGUNO, ANTES DE SER OTORGADO Y SI OTRAS DEPENDENCIAS ESTO LLEVANDO A CREAR MULTAS O SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE ESTA DIRECCIÓN**

CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias químicas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/583
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/288.
 Fecha de emisión: 23/10/2023.
 VIGENCIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2023.
 No. DE POLIZA 30488 AE.

- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de residuos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodadura (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberán colocarse en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días establecidos en la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de botes de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán participar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 8001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para más información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de cumplimiento del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (muestras) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada tres meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar toda la colaboración al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y si es necesario el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

La Dirección Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia de las autorizaciones y multas.

Incumplimientos antes mencionadas será motivo de sanción y en consecuencia se deberán implementar las medidas de seguridad como la suspensión o cancelación de las autorizaciones jurídicas aplicables.

Para las autorizaciones o permisos que deba obtener de otras dependencias. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

<p>REVISÓ</p> <p>_____ CECILIA VÁZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>_____ ING. LORENZO BERNARDO DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE</p>
--	--

LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL